

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 35 /2021

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, A FAVOR DE LA EMPRESA CANTERA TRICEMAR S.A.

San Lorenzo, 23 de agosto de 2021

**VISTO:** El Expediente MEU N° 53.571/2020, de fecha 15 de diciembre del 2020, con su anexo individualizado con MEU N° 29.861/2021 por los cuales la empresa CANTERA TRICEMAR S.A., solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, desarrollada en un inmueble propiedad de la solicitante, individualizado como Finca N° 3.083, Padrón N° 4.592, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 687486 y Norte 7148863, ubicada en la Localidad de San Vicente, Distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 203/2021, en el que señala: "...es del parecer que, se ha dado cumplimiento a los art. 130° y art. 131° del Decreto N° 8699/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013, por lo que se recomienda dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal".

Que, por Memorandum DER N° 64/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, ha recomendado cuánto sigue: "...la empresa da cumplimiento a lo requerido en el Decreto Reglamentario, por lo que esta dependencia ACEPTA las documentaciones técnicas presentadas".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa CANTERA TRICEMAR S.A, en su Acta C.E. N° 14 de fecha 17 de agosto del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su REGISTRO EL N° 192.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Aprobar la Solicitud de Renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto, solicitada por la firma CANTERA TRICEMAR S.A., en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la Localidad de San Vicente, Distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la Disposición.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 10.500 m3.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

